

PESOLUGI PES

137

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 22110/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 21/13 y N° 110/14, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, gestionado con Modalidad a Distancia, para el que se requiere el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Mill

Que la Resolución Ministerial Nº 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

8-1/WL



138

223

Que en su Sesión N° 403 del 28 de julio de 2014 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional por el plazo máximo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha del

Sur

na M





Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 403, al título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

Q. 18 - 150 - -

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 403 del 28 de julio de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 \int

276

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EPUCACIÓN



226

141

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	ESTADÍSTICA					
6	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	4	50	A Distancia	
TERCE	R CUATRIMESTRE					
7	DEPORTE, CUERPO Y SOCIEDAD	Cuatrimestral	4	50	A Distancia	
8	DEPORTE, COMUNIDAD Y FORMAS CULTURALES	Cuatrimestral	4	50	A Distancia	
9	DESARRROLLO DEL DEPORTE COMUNITARIO	Cuatrimestral	4	50	A Distancia	
CUART	O CUATRIMESTRE		538475			
10	ESTADO Y DEPORTE	Cuatrimestral	4	50	A Distancia	
11	FILOSOFÍA DEL DEPORTE	Cuatrimestral	4	40	A Distancia	
12	SEMINARIO FINAL I: DISEÑO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	Cuatrimestral	5	80	A Distancia	
QUINT	CUATRIMESTRE	121 -				
13	SEMINARIO FINAL II: DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	Cuatrimestral	5	80	A Distancia	

télli

•

TÍTULO: MAGÍSTER EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS